



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Marzo de 1975.-

163/75

Expte. nº 6.014/75

VISTO:

La resolución nº 4/75 por la cual se establece el día 28 de febrero de / 1975 como plazo último para que los Departamentos Docentes den por aprobadas, en los casos que correspondan, las materias de régimen de promoción directa a los alumnos que la cursaron; atento a los motivos aducidos a fojas 7 por el / Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a regularizar la situación de los alumnos que cursaron materias de régimen de promoción directa, hasta el 31 de marzo de 1975.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Llc. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR